



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787
Email: jo1prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 162
PROCESO PERTENENCIA
DECISIÓN ADMISION DEMANDA.
Rad.: 158374089001- 2020-00098-00
DEMANDANTE: FELIX ARTURO MONROY GARZON
DDOS: NELIDA FARIDE TORRES RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

FELIX ARTURO MONROY GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 4.287.657 de Tunja (Boyaca), a través de apoderado judicial presenta proceso de **PERTENENCIA**, en contra de **NELIDA FARIDE TORRES RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble rural denominado "RANCHO LA VAQUERA" ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta; Identificado número catastral No.15837000100010240000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-97841 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR a trámite la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **FELIX ARTURO MONROY GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.287.657 de Tunja (Boyacá), a través de apoderado judicial en contra de **NELIDA FARIDE TORRES RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - ORDENAR la notificación personal de la Señora **NELIDA FARIDE TORRES RAMIREZ** según lo ordenado en el artículo 291 del Código General del Proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787
Email: jo1prmpaltuta@ceudoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. - ORDENAR el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

CUARTO. - ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No 070-97841 del inmueble rural denominado "RANCHO LA VAQUERA" ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO. - INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso, y al Procurador Agrario.

SEXTO. - ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEPTIMO. - Reconocer como apoderada judicial a SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES identificado con c.c. No 4.265.493 de Sotaquira y Tarjeta Profesional de Abogado. No 261214 del Concejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELYER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°015 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria